PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.3747201
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JAVIER ANDRES CAMAYO LEDESMA. C. C. 76.319.454

OBJETO: Garantizar la compra de dotación e implementos deportivos para los funcionarios instructores y trabajadores oficiales de planta del Sena regional Cauca todo acorde a la ficha técnica o alcance del objeto

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53102900	CHAQUETA ROMPEVIENTOS - CHAQUETA BLANCA, COMBINADA CON DETALLES NARANJAS (BLOQUES DE COLOR)	100	UN	73.000,00	7.300.000,00
2	53102900	PANTALON TIPO JOGGER - PANTALON NEGRO CON LINEAS NARANJAS, BLOQUE DE COLOR	100	UN	51.000,00	5.100.000,00
3	53102900	PANTALONETA - PANTALONETA NEGRA CON LINEAS NARANJAS, BLOQUE DE COLOR	100	UN	31.000,00	3.100.000,00
4	53102900	CAMISETA POLO - CAMISETA BLANCA CON LOGO BORDADO (UNICOLOR)	100	UN	31.000,00	3.100.000,00
5	53102900	GORRA - GORRA NEGRA CON LOGO BORDADO (UNICOLOR)	100	UN	15.000,00	1.500.000,00
6	53102900	UNIFORME DE FUTBOL MODELO 1 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO INCLUYE MEDIAS AMARILLAS	18	JG	68.000,00	1.224.000,00
7	53102900	UNIFORME DE FUTBOL MODELO 2 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO INCLUYE MEDIAS AZULES	18	JG	68.000,00	1.224.000,00
8	53102900	UNIFORME DE BALONCESTO FEMENINO MODELO 1 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO INCLUYE MEDIAS BLANCAS MEDIA CAÑA	10	JG	68.000,00	680.000,00
9	53102900	UNIFORME DE BALONCESTO FEMENINO MODELO 2 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO INCLUYE MEDIAS BLANCAS MEDIA CAÑA	10	JG	68.000,00	680.000,00
10	53102900	UNIFORME DE BALONCESTO MASCULINO MODELO 1 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO INCLUYE MEDIAS BLANCAS MEDIA CAÑA	10	JG	68.000,00	680.000,00
11	53102900	UNIFORME DE BALONCESTO MASCULINO MODELO 2 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO INCLUYE MEDIAS BLANCAS MEDIA CAÑA	10	JG	68.000,00	680.000,00

12	53102900	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO MODELO 1 (CAMISETA Y LICRA) - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO	10	JG	90.000,00	900.000,00
13	53102900	UNIFORME DE VOLEIBOL MASCULINO MODELO 1 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO	10	JG	68.000,00	680.000,00
14	53102900	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO MODELO 2 (CAMISETA Y LICRA) - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO	10	JG	90.000,00	900.000,00
15	53102900	UNIFORME DE VOLEIBOL MASCULINO MODELO 2 - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO	10	JG	68.000,00	680.000,00
16	53102900	UNIFORME DE TENIS DE MESA MASCULINO MODELO 1 (CAMISETA Y PANTALONETA) - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO	2	JG	80.000,00	160.000,00
17	53102900	UNIFORME DE TENIS DE MESA FEMENINO MODELO 1 (CAMISETA Y FALDA PANTALÓN) - EN IMAGEN APARECE PANTALONETA, PERO ES FALDA PANTALÓN, CAMISETA Y FALDA SON SUBLIMADAS, SHORT INTERNO ES UNICOLOR NEGRO	2	JG	120.000,00	240.000,00
18	53102900	UNIFORME DE TENIS DE MESA MASCULINO MODELO 2 (CAMISETA Y PANTALONETA) - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO	2	JG	85.000,00	170.000,00
19	53102900	UNIFORME DE TENIS DE MESA FEMENINO MODELO 2 (CAMISETA Y FALDA PANTALON) - CAMISETA Y FALDA SUBLIMADAS, SHORT INTERNO UNICOLOR NEGRO	2	JG	120.000,00	240.000,00
20	53102900	UNIFORME DE TEJO Y MINITEJO (CAMISETA POLO Y PANTALÓN TIPO JOGGER) - PANTALON TIPO JOGGER, EN LA IMAGEN APARECE AZUL PERO ES NEGRO Y LA CAMISETA POLO SUBLIMADA	10	JG	90.000,00	900.000,00
21	53102900	UNIFORME DE TEJO Y MINITEJO (CAMISETA POLO Y PANTALÓN TIPO JOGGER) - PANTALON TIPO JOGGER AZUL Y LA CAMISETA POLO ES SUBLIMADA	10	JG	90.000,00	900.000,00
22	53102900	UNIFORME DE BILLAR Y AJEDREZ MODELO 1 (PANTALÓN Y CAMISETA POLO) - DRIL GRIS UNICOLOR, CAMISETA POLO SUBLIMADA	10	JG	128.000,00	1.280.000,00
23	53102900	UNIFORME DE BILLAR Y AJEDREZ MODELO 2 (PANTALÓN Y CAMISETA POLO) - DRIL KAKI UNICOLOR, CAMISETA POLO SUBLIMADA	10	JG	128.000,00	1.280.000,00
24	53102900	UNIFORME DE ATLETISMO MASCULINO (MODELO 1), CAMISETA Y PANTALONETA - CAMISETA Y PANTALONETA SUBLIMADA, SHORT INTERNO ES UNICOLOR NEGRO	4	JG	95.000,00	380.000,00
25	53102900	UNIFORME DE ATLETISMO FEMENINO (MODELO 1), CAMISETA Y PANTALONETA CON LICRA INTERNA - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO, INCLUIDA LICRA INTERNA CON BOLSILLO COMO MODELO ANTERIOR INTERNO SUBLIMADO NEGRO INLCUYE TOP PARA DAMAS	2	JG	95.000,00	190.000,00
26	53102900	UNIFORME DE ATLETISMO MASCULINO (MODELO 2), CAMISETA Y PANTALONETA CON LICRA INTERNA - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO, INCLUIDA LICRA INTERNA CON BOLSILLO COMO MODELO ANTERIOR INTERNO	4	JG	130.000,00	520.000,00

27	53102900	UNIFORME DE ATLETISMO FEMENINO (MODELO 1), CAMISETA Y PANTALONETA CON LICRA INTERNA - TODO EL UNIFORME SUBLIMADO, INCLUIDA LICRA INTERNA CON BOLSILLO COMO MODELO ANTERIOR INTERNO SUBLIMADO NEGRO INLCUYE TOP PARA DAMAS	2	JG	130.000,00	260.000,00
28	53102900	UNIFORME NATACION FEMENINO - traje de baño 100 % licra de marca reconocida apto para competencia	2	UN	140.000,00	280.000,00
29	53102900	UNIFORME DE NATACION MASCULINO - traje de baño 100 % licra de marca reconocida apto para competencia	4	UN	87.000,00	348.000,00
30	49161500	GAFAS NATACION - Gafas de poli carbonato (gafas suecas) con filtro UV, anti empañante, efecto espejo, marca reconocida en el mercado	6	UN	120.000,00	720.000,00
31	49161500	GORRO NATACION - Gorro de silicona de marca reonocida en el mercado	6	UN	42.000,00	252.000,00
32	53111900	RODILLERAS BALONCESTO - rodilleras hechas de tela Lycra, tela transpirable que mantiene la piel seca y más cómoda. Pueden eliminar la humedad rápidamente y garantizar un uso cómodo durante todo el día.Diseño ergonómico: fácil de usar y quitar, la tira antideslizante de silicona evita que las rodillas se rueden, resbalen durante los deportes. Además, su buena elasticidad hace que las rodilleras sean adecuadas para las curvas de rodilla de diferentes personas.	20	PAR	65.000,00	1.300.000,00
33	49161500	RODILLERAS VOLEIBOL	20	PAR	66.000,00	1.320.000,00
34	49161500	CANILLERAS FUTBOL - Cubierta rígida, material K-Resin, espuma de EVA al respaldo, ajuste con banda elástica y cierre en velcro.	18	PAR	40.000,00	720.000,00
35	53111900	ZAPATOS DE PRESENTACION - Modelo masculino 65 pares DEL NUMERO 37 AL 43 Y FEMENINO DEL 34 AL 41 35 PARES Material exterior: Sintético Revestimiento: Sintético Material de la suela: Sintético Cierre: Cordones Tipo de tacón: Sin tacón Tipo de zapato: running compuesta en su totalidad por una EVA clásica, con lo que nos va a dar un tacto de amortiguación agradable y blando, de marca reconocida de excelente calidad, color negro con neón	100	PAR	240.000,00	24.000.000,00
					Valor total	63.888.000,00

El contrato será por valor de sesenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos ($63.888.000,00)

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)

X	**Suficiencia de la garantía de calidad de bienes:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

FORMA DE PAGO:

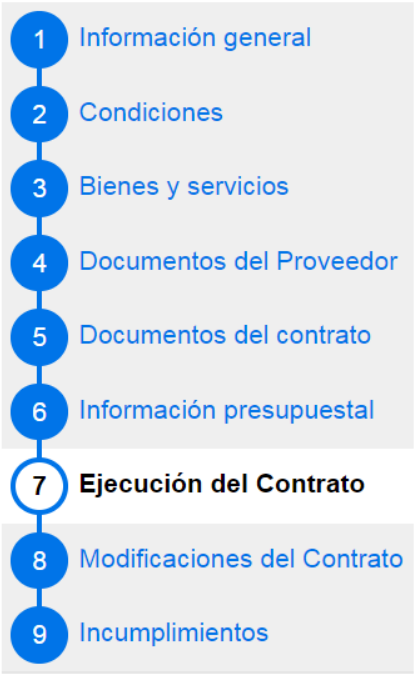
Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un solo **pago, de acuerdo al cumplimiento de las entregas de acuerdo la ficha técnica, previo justificación y aprobación de cada uno de los servicios programados por parte del supervisor del contrato**.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
un solo pago de acuerdo con las certificaciones emitidas por el supervisor del contrato, cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato y donde conste que se ha recibido los bienes a plena satisfacción.	100 %	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo Secop II

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma…

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la

cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

OBLIGACIONES:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.
b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Suministrar los elementos objeto de lo contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Realizar la entrega de bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad de textiles y confección, de acuerdo con las normas de calidad que resulten necesarios y demás condiciones requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones.
4. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro en original y dos copias, si no está obligado a facturar, al momento de la entrega de los elementos.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Para la ejecución del contrato, Una vez firmada el acta e inicio, el contratista cuenta con dos (2) días calendario para la toma de medidas o el suministro de las tallas por parte el SENA. seguido, contará con un término e 27 días calendario para la confección y entrega de la dotación completa, y 5 días calendario más para las correcciones que se deban hacer a las prendas, en el caso que se presenten, estos términos son de obligatorio cumplimiento para las partes, So pena de hacer efectiva de la cláusula penal pecuniaria.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes

o inferiores o mal talladas en vestuario, a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

9. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. El transporte de los productos necesarios la entrega de bienes objeto de los presentes estudios, serán asumidos por el Contratista.
13. Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por elementos diferentes a los seleccionados.
14. El SENA no admite la ejecución del objeto de este proceso contractual a través de intermediarios o por subcontratación del oferente, el contratista será el único responsable del personal a su cargo que ejecute el servicio.
15. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantado el servicio, el costo de ésta será por cuenta del Contratista.
16. Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de las especificaciones, leer atentamente las descripciones técnicas.
17. Proporcionar productos amigables con el medio ambiente.
18. Presentar las muestras de los uniformes y opción de telas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, antes de la confección el contratista deberá indicar las telas para que sean aprobadas y pueda iniciar con los respectivos cortes y confección.
19. En el caso que sea necesario el cambio de las especificaciones de las telas, o se presenten inconformidades en la confección deberá restituir las prendas hasta que sean recibidas a plena satisfacción so pena de imponer o aplicar la cláusula penal pecuniaria.
20. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Generales del SENA:

1. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados.
2. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.

3. Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de esta. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de única responsabilidad del contratista

Obligaciones de Orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

1. Presentar "Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
   1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
   2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Presentar los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el evento de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.

   Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no sea necesario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 19 de julio del 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo Secop II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

MULTAS: El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por

ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará

todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro

Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el director del SENA regional Cauca Hernando Ramirez Dulcey designe por escrito, para este caso se trata de Yaddy Alexandra Torres Torres Martinez yatorres@sena.edu.co quien se desempeña en el grupo de relaciones laborales, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Andres Jose Vivas Perez Asesor Jurídico Dirección Regional

Elaboró: Diogenes Armando Yacelga Salazar Gestión Contractual